



## **ASOCIACIÓN BALEAR DE ASESORES INMOBILIARIOS**

**ABAI, 25 de agosto de 2022**

*RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE AGENTE INMOBILIARIO Y SE CREA EL REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS DE LAS ILLES BALEARS*

*PUBLICADO EN EL BOIB NUM.110,  
DE 20 DE AGOSTO DE 2022*

**COMUNICADO EMITIDO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BALEAR DE ASESORES INMOBILIARIOS - ABAI - D. FRANCISCO SANFRANCISCO GIL**

Apreciados compañeros.

Como ya habéis tenido conocimiento a través de las comunicaciones realizadas con anterioridad, a lo largo de los últimos meses, se han intensificado los contactos y las reuniones mantenidas con la Dirección General de la Vivienda del Govern a les Illes Balears, en la persona de su anterior Director General, Don Eduardo Robsy Petrus y con posterioridad con su sucesora, Doña Cristina Ballester Parets, tendentes a consensuar un marco normativo en materia de regularización de la actividad de intermediación inmobiliaria.

Fruto de esa frenética labor desarrollada por nuestro Colectivo junto al resto de operadores implicados en el objetivo mencionado, con fecha de 20 de agosto del presente año, se ha producido la publicación en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» número 110, de la Resolución del Sr. Conseller de Movilidad y Vivienda, Don Josep Marí i Ribas, por la que se somete a información pública el **«Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos para ejercer la actividad de agente inmobiliario y se crea el Registro de Agentes Inmobiliarios de las Illes Balears»**, confiriendo a todos los interesados, audiencia pública por un plazo de diez días naturales a fin de que los mismos hagan llegar, todas las alegaciones que consideren oportunas a cuyo efecto, adjuntamos copia de la mencionada Resolución, junto a las manifestaciones realizadas, al respecto, por nuestro Vicepresidente y Asesor Jurídico, Don Rafael Mora Luzón, con fecha de presentación registral de 23 de agosto en la que el mismo, en nombre de nuestro colectivo, congratulándose del acuerdo alcanzado, reitera la posición mantenida por nuestra Asociación, a lo largo de todo este tiempo, en torno a la configuración del citado Registro de Agentes Inmobiliarios de las Illes Balears.

Finalmente señalaros que, a fin de facilitaros el acceso al contenido del mencionado Proyecto de Decreto, os emplazo a que podáis acceder al mismo, a través de la página web de inicio de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Govern de les Illes Balears, o a través del enlace directo que seguidamente os indicamos.

Dada la extensión del Proyecto de Decreto, a continuación le facilitamos enlace directo a fin de que pueda tener acceso a su contenido íntegro

ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:



**Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos para ejercer la actividad de agente inmobiliario y se crea el Registro de Agentes Inmobiliarios de las Illes Balears.**

<https://bit.ly/3dYfIRn>

**Govern de les Illes Balears  
Conselleria de Mobilitat i Habitatge  
Direcció General d'Habitatge i Vivenda**

**Asunto: Sometimiento a información pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan los requisitos para ejercer la actividad de agente inmobiliario y se crea el Registro de Agentes Inmobiliarios de las Illes Balears.**

**AL SR. CONSELLER DE MOBILITAT I HABITATGE, DON  
JOSEP MARI I RIBAS**

**RAFAEL MORA LUZON**, dotado del número de DNI 43065993 B, actuando en mi condición de Vicepresidente y Asesor Jurídico colegiado ICAIB 3314, de la "Asociación Balear de Asesores Inmobiliarios" (ABAI), con número de CIF G 07738990 (entidad, a su vez, perteneciente a la Agrupación Técnica Profesional de Asesores de la Propiedad Inmobiliaria de España, legalmente inscrita con Registro Nacional 165-690, en el Ministerio del Interior -Gobierno de España-), con domicilio social, en Palma, en concreto en la calle Berenguer de Tornamira 11, entresuelo B, y con correo electrónico a efectos de comunicación, [abai@atp-guiainmobiliaria.com](mailto:abai@atp-guiainmobiliaria.com), comparezco y digo:

Que habiéndose publicado en el Butlletí Oficial a les Illes Balears, número 110, de fecha 20 de agosto del presente año, la Resolución del conseller de Movilidad y Vivienda por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se regulan los requisitos para ejercer la actividad de agente inmobiliario y, se crea el Registro de Agentes Inmobiliarios de las Illes Balears, dentro del plazo conferido de diez días, efectuamos las siguientes

### **MANIFESTACIONES**

Desde la Asociación Balear de Asesores Inmobiliarios (ABAI), nos congratulamos de que, el anhelo mantenido a lo largos de tantos años, de auspiciar una normativa que regularice y dignifique la actividad de intermediación inmobiliaria en nuestra Comunidad Autónoma, tras el impulso acometido por la Conselleria y la Dirección General a las que me dirijo, quede plasmado en un texto, fundamentado en el consenso alcanzado con todo los colectivos afectados, entre los que se encuentra nuestra Asociación.

Sobre la premisa expuesta, nada debemos de objetar al contenido del borrador del proyecto de Decreto alcanzado si bien debemos señalar, como



hemos mantenido a lo largo de todas las reuniones mantenidas al respecto que, la posición de nuestra Asociación siempre ha sido la de configurar la creación de un Registro oficial de Agentes inmobiliarios, de carácter obligatorio, constituyéndose el mismo, en la mayor salvaguarda y garantía en la defensa de los derechos ínsitos a los participantes en toda intermediación inmobiliaria.

Al respecto, si bien es cierto que, los servicios jurídicos de la Consellería y Dirección General nos fueron razonando las dificultades que pudiere conllevar la consideración del mencionado Registro como de carácter obligatorio, no es menos cierto que, en otras Comunidades Autónomas, a la hora de regularizar la actividad de intermediación citada, sí que han posibilitado dicha apreciación; en dicho sentido, el reciente Decreto 98/2022, de 29 de julio, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de Intermediación Inmobiliaria de la Comunitat Valenciana y los requisitos para la inscripción, en su artículo 4 configura literalmente el Registro de Agentes de Intermediación Inmobiliaria de la Comunitat Valenciana, como:

“...de titularidad pública, y naturaleza administrativa, gratuito y de carácter obligatorio”.

Consecuentemente con lo expuesto, reiterando nuestro agradecimiento a todos los que han posibilitado la redacción del Decreto que nos atañe, la Asociación Balear de Asesores Inmobiliarios sigue manteniendo que esa consideración del Registro de agentes inmobiliarios como obligatorio, no solo era factible sino que, hubiere sido la forma si se nos permite “más disuasoria” para evitar el intrusismo y la mala praxis.

Por todo ello,

SOLICITO en nombre de la “Asociación Balear de Asesores Inmobiliarios” (ABAI), se tenga por evacuado el requerimiento conferido y, por realizadas las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

En Palma, a 23 de agosto de 2022

NOMBRE	Formado digitalmente
MORA LUZON	por 76234889.52024
RAFAEL - NIF	02235-BAI-ABAI - 100
43065993B	Abogado 14
	Fecha: 2022.08.24
	14.03.08 - 02:00'

Fdo. Rafael Mora Luzón  
(Vicepresidente de ABAI)